

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

" Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e Innovación".

Firma: Pablo Parra Anaya

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2019.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **006/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3489/18
TEPIC, NAYARIT A 16 DE OCTUBRE DE 2018.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO
DE LA UMA "LOS MORILLOS"

C. JUAN MÉNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LOS MORILLOS



PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), por cambio de Titular de la UMA denominada "Los Morillos", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0016-NAY, ubicada en el Ejido Los Morillos, municipio de Tecuala, Nayarit, ingresado en esta delegación Federal el 15 de octubre de 2018.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Unidad Administrativa que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, denominada "Los Morillos" clave de registro No. SEMARNAT-UMA-EX-0016-NAY., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 31 fracción IV, 32 penúltimo párrafo y 47, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el Responsable Técnico, [REDACTED], se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx

..... Continúa al reverso



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/3489/18
TEPIC, NAYARIT A 16 DE OCTUBRE DE 2018.

persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre y 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar los informes correspondientes, ya que la omisión o la extemporaneidad en la presentación de los mismos, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Núm. 261.SMA.DVS.01/086, de fecha 01 de febrero de 2001, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

C.c.e.p.:

- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre. - josel.funes@semarnat.gob.mx.
- Ing. Luis Carlos Tapia Pérez. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit. - luis.tapia@profeпа.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0129/10/18.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2018/OF. 18-3489.



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx